

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Corrección de errores

«En el Boletín Oficial de la Provincia, número 59, de fecha 21 de abril de 1990 se publican Edictos de Subasta de la Delegación de Hacienda de Avila, quedando rectificadas de la siguiente forma

—En el Edicto número 1.417, en el que se subastan fincas en términos de Avila y Peñalba de Avila, las fechas de las subastas son:

El 31 de mayo, la primera; el 19 de julio, la segunda, y la tercera, el 6 de septiembre.

—o—o—

—En el Edicto 1.418, en la cláusula novena, donde dice: «tiene la consideración de arrendamientos con derecho de tanteo o retracto, los constituidos sobre las fincas siguientes:

La totalidad de las fincas integrantes de los lotes números 7 y 8», debe decir:

«La totalidad de las fincas integrantes de los lotes números, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve».

Número 1.340

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

Por Ofirez, S. A., con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), Carretera Madrid-Barcelona, Km. 32,9, se solicita la de-

volución de la Fianza Provisional, que tiene constituida en esta Excelentísima Diputación Provincial y por importe de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas). Para responder de las obligaciones derivadas en el concurso de «Adquisición de una Pala Cargadora-Retroexcavadora».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, a 30 de marzo de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.— El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 1.341

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

Por Carl Zeiss (West Germany), S. A., con domicilio en Madrid, calle Avenida de Burgos, número 87, «Edificio Porsche», se solicita la devolución de la Fianza Definitiva, que tiene constituida en esta Excelentísima Diputación Provincial y por importe de siete mil ciento cuatro pesetas (7.104 pesetas). Para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del con-

trato para la «Adjudicación directa de material para el Hospital Psiquiátrico Provincial», de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 30 de marzo de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.— El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 1.471

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SE TRANSCRIBE LA COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE FIJA LA FECHA DE REUNION DEL MISMO EN EL CONCURSO - OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE MEDICO PSIQUIATRA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo reglamentario y no habiéndose pro-

ducido reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos en el Concurso-Oposición Libre convocado por esta Corporación para proveer, en propiedad, una plaza de Médico Psiquiatra, publicada en el Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Avila, número 216, de fecha 27 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva dicha lista.

La composición del Tribunal Calificador, es la siguiente:

PRESIDENTE:

D. Daniel de Fernando Alonso, Presidente de la Corporación, titular.

D. José Luis Blázquez Regidor, Diputado Provincial, suplente.

VOCALES:

—*En representación del Profesorado Oficial:*

D. Alfredo Calcedo Ordóñez, titular.

D. José Luis Ayuso Gutiérrez, suplente.

—*Jefe del Servicio o Técnico designado por el Presidente de la Corporación:*

D. Alfonso Vázquez Alonso, titular.

D. Carlos Bambarén Vigil, suplente.

—*Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma:*

D. Rubén J. Díaz González, titular.

D. Agustín Pérez Pérez, suplente.

—*En representación de la Junta de Castilla y León:*

D. Julio Ramos Tejeda, titular.

D. Teófilo Hernández Llorente, suplente.

—*Funcionario de Carrera designado por la Corporación:*

D. Pedro Domínguez González, titular.

D.^a María Angeles Ortega Rodríguez, suplente.

—*Secretario General de la Corporación:*

D. Arturo Familiar Sánchez, titular.

D. Francisco Javier de Antonio Camarero, suplente.

—*En representación de la Junta de Personal de la Corporación:*

D.^a María Angeles Jiménez Ruano.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

D.^a Mercedes de Antonio Camarero, titular.

D. José Miguel López del Barrio suplente.

El comienzo de los ejercicios del Concurso-Oposición tendrá lugar el día 22 de mayo de 1990, a las 10,00 horas, en el Palacio Provincial, calle Sancho Dávila, número 4, Avila, convocándose en el lugar, día y hora a los señores opositores, que deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad.

Avila, 18 de abril de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.— El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 1.472

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE ARQUITECTO (SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES LOCALES), VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

La Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada con fecha 26-2-90, estimando el recurso interpuesto por el Colegio de Arquitectos, acordó la nulidad del baremo de méritos que regía la convocatoria de Concurso para proveer, en propiedad, dos plazas de Arquitecto, dejando sin efecto todo lo actuado.

En virtud de lo anterior la Corporación, en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 1990, acordó nuevamente la convocatoria de dichas plazas, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1. Denominación de las plazas.—Las plazas que se convocan son dos, denominadas Arquitecto del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales.

1.2. Características de las plazas.—Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo A de funcionarios, nivel de complemento de Destino 24, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3. Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la Convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4. Sistema selectivo.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de

las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—SOLICITUDES.

3.1. Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado.

3.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Lugar de presentación.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Documentación a acompañar a la solicitud.—A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5. Derechos de concurso.—Los derechos de Concurso serán de 1.500 pesetas.

3.6. Defectos en las solicitudes.—De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no la hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Lista provisional.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. Reclamaciones contra la Lista Provisional. Lista Definitiva.—Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Composición.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—El Secretario General de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

c) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará

una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4. Constitución.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5. Clasificación del Tribunal.—De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría primera.

SEXTA.—RESOLUCION DEL CONCURSO.

6.1. Reunido el Tribunal calificador para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo a esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

6.3. Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta de los concursantes

que deban ser nombrados para ocupar, en propiedad, las plazas vacantes objeto del presente Concurso, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de concursantes que el de plazas a cubrir.

6.4. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

7.1. Los aspirantes propuestos serán requeridos para que en el plazo de veinte días, presenten la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.2. A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Presidente de la Corporación resolverá sobre el nombramiento.

OCTAVA.— TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

NOVENA.—RECURSOS.

La Convocatoria y las Bases de este Concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 16 de abril de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.— El Secretario

General, *Arturo Familiar Sánchez*.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Corporación en su Sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 1990.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

ANEXO:

BAREMO DE MERITOS QUE RIGE EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE CONVOCADO POR ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ARQUITECTO (SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A LAS ENTIDADES LOCALES).

1. Tiempo de servicios prestados, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en servicio de asesoramiento y asistencia a Entidades Locales de cualquier Diputación o Cabildo, creadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/85, con el carácter de funcionario en propiedad, contratado o interino: 0,10 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 5,00 puntos.

(En el caso de personal contratado o interino, sólo se computarán estos puntos cuando se accediera a la plaza tras un examen o prueba selectiva pública).

2. Por Cursos, Seminarios, Jornadas relativas a materias de Administración Local, convocados por el extinguido Instituto de Estudios de Administración Local e Instituto Nacional de Administración Pública: 0,20 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1,00 punto.

3. Experiencia profesional: Haberse mantenido como Arquitecto Superior colegiado en ejercicio un mínimo de 5 años: Hasta 1,00 punto.

4. Memoria sobre la organización y funcionamiento del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales a que se refiere el Concurso: De 0 a 2,00 puntos.

5. Otros méritos distintos de los antes enunciados, a valorar discrecionalmente por el Tribunal, pudiéndose incluir una entrevista personal si se considerase necesario: De 0 a 2,00 puntos.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por la Corporación en su sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 1990.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 1.460

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Hermanos Encinar, S. A., en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de Vertedero de Escombros, sito en finca enclavada entre la red de Ferrocarril y Tiro de Pichón, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de abril de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.175

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tago

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Trámite de Competencia de Proyectos

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación

la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Gonzalo Marcos Tomé.

D. N. I./C. I. F.: 7.348.927.

CON DOMICILIO EN: Villanueva de la Vera (Cáceres) 10470, calle General Franco, 20.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos de 45-93-35 hectáreas.

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 36,74 litros/segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Garganta de Alardos.

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS: Candeleda.

PROVINCIA: Avila.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado, número 189, de 8 de agosto), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado, número 103, de 30 de abril), en su artículo 105, se otorga un plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para la presentación de proyectos en competencia con la petición reseñada.

El peticionario, durante el plazo indicado anteriormente y en horas hábiles de oficina, deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en calle Avenida de Madrid, número 10, 45003 - Toledo, proyecto por cuadruplicado ejemplar, correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, durante igual plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados, significándose que no se procederá a la tramitación posterior de toda so-

licitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que soliciten la paralización expresa del expediente de referencia.

La apertura de los proyectos presentados tendrá lugar, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sitas en calle Avenida de Madrid, número 10 - 45003 Toledo, a las doce horas del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de proyectos en competencia, levantándose Acta que será suscrita por aquellos interesados que comparezcan. (Referencia: 27.380/90).

Toledo, 15 de marzo de 1990.

El Jefe de Sección Técnica,
José María Minguela Velasco.

Número 1.221

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

Don José María Giménez Alcaraz, calle Marqués de Cubas, 23, 2.º, Izq., Madrid, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Becedillas, en su margen izquierda y derecha, en término municipal de Becedas (Avila), con destino a fuerza motriz y producción de energía eléctrica mediante dos molinos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente a la publicación de este anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Becedas, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid, 20 de marzo de 1990
El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero.*

Número 1.264

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

REFERENCIA 203.455/89

A N U N C I O

Doña Carmen Arias Dávila, con Documento Nacional de Identidad 15.582.590, con domicilio en Madrid, C/ Arroyo Fresno, número 22, ha presentado en este Servicio, una instancia solicitando autorización para instalar un pantalan de madera de 4 x 4 metros, en la margen izquierda del río Alberche (Embalse de San Juan), en término municipal de Cebreros (Avila).

Lo que se anuncia en orden a la información pública reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Cebreros o en esta Confederación, sita en Toledo, calle Avenida de Madrid, 10, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Toledo, 26 de marzo de 1990.

El Jefe de Sección Técnica,
José María Minguela Velasco.

Número 1.349

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

E D I C T O

Don José Manuel de la Vega Torrearosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 56/90, seguidos a instancia de don Fidel Muñoz Sánchez, representado por la Graduado Social, doña Magdalena Álvarez Álvarez, contra Gobla-Tobla, S. A., sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de Gobla-Tobla, S. A., se ha dictado con fecha diecinueve de marzo del actual, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a 19 de marzo de 1990.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Fidel Muñoz Sánchez, representado por la Graduado Social, doña Magdalena Álvarez Álvarez, y como demandada Gobla-Tobla, S. A., que incomparece a pesar de haber sido citada en legal forma, sobre salarios.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por don Fidel Muñoz Sánchez, contra la empresa Gobla-Tobla, S. A.: debo condenar y condeno a ésta a pagar al actor la cantidad de 391.078 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España en la cuenta corriente número 2569-1, que este Juzgado tiene, abierta en dicha entidad bajo la denominación de «Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», el importe de la condena. Así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c. número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recurso de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja

de Ahorros de Avila, oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual domicilio de la Empresa Gobla-Tobla, S. A., por medio del presente Edicto se la notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndola que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, Ilegibles.

Número 1.350

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

EDICTO

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 61/90, seguidos a instancia de don Santiago Gómez Fernández, don Miguel Jiménez Rollón, don Jesús González Parada, don Vicente Vilar Blázquez, D. José Luis González González y D. Jorge Parada Lentijo, contra la empresa Gobla-Tobla, S. A., sobre salarios y desconociéndose el domicilio de Gobla-Tobla, S. A., se ha dictado con fecha veintidós de marzo del actual, una sentencia in voce, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandantes don Santiago Gómez Fernández, don Miguel Jiménez Rollón, don Jesús González Parada, don Vicente Vilar Blázquez, don José Luis González González y don Jorge Parada

Lentijo, representados por la Graduado Social, doña Magdalena Álvarez Álvarez, no compareciendo la parte demandada Gobla-Tobla, S. A., sobre salarios.

FALLO.—Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Gobla-Tobla, S. A., a que abone por los conceptos reclamados a Santiago Gómez Fernández, 125.544 pesetas; Miguel Jiménez Rollón, 113.946 pesetas; Jesús González Parada, 131.002 pesetas; Vicente Vilar Blázquez, pesetas 240.888; José Luis González González, 158.855 pesetas; y a Jorge Parada Lentijo, 227.300 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual Su Señoría Ilustrísima da por terminado el acto ordenando notificar esta sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firman Su Señoría Ilustrísima y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y desconociéndose el actual domicilio de la Empresa Gobla-Tobla, S. A., por medio del presente Edicto, se la notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndola que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, Ilegibles.

Número 1.467

**SALA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON**

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso administrativo con el número 269/90, a instancia de don Manuel Roberto Sanchidrián Saugar, contra Acuerdo adoptado en 4 de diciembre de 1989, por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila), que desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de 13 de octubre de 1989, por el Pleno Municipal, que aprobó el Baremo específico de méritos de la plaza de Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de abril de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DIEZ DE MADRID

ANUNCIO JUDICIAL

En este Juzgado de Primera Instancia número 10, de Madrid, se tramita expediente con el número 974/89, sobre declaración de herederos abintestato de los causantes don Tomás Jiménez García, en estado de viudo, hijo de Juan y María, natural de Humbrias (Avila), y que falleció en Madrid, el día 10 de marzo de 1978, y de doña Rufina Jiménez Muñoz, en estado de soltera, y sin descendiente, hija de Tomás y María, natural de Madrid, y que falleció en la misma ciudad el día 16 de octubre de 1984, siendo reclamada la herencia por doña María Trinidad Jiménez Muñoz, hija y hermana de los causantes, respectivamente; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que compa-

rezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos noventa
Firmas, *Ilegibles*.

—1.152

Ayuntamiento de Serranillos

A N U N C I O

Por doña María Teresa González García, se ha presentado en este Ayuntamiento, solicitud de licencia de apertura de un establecimiento destinado a Papeletería, situado en este Municipio, en la calle José Antonio, núm. 26.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que, por cuantas personas puedan estar interesadas, puedan formularse las reclamaciones oportunas, en el plazo de 15 días.

Serranillos, 27 de febrero de 1990.

El Alcalde, Tomás Gómez Pérez

—858

Ayuntamiento de Muñico

E D I C T O

Por parte de don Angel Vicente Caballero Jiménez, se ha solicitado licencia para actividad de Discoteca, con el nombre de «Munich», en Travesía Calzada, número 1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muñico, a 18 de abril de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.473

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Don Andrés Pascual Muñoz, actuando en nombre propio, ha

solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de establecimiento dedicado a Cafetería, a emplazar en calle General Franco, número 69.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 30 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.257

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

E D I C T O

Se expone al público por espacio de diez días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de licencia municipal de obras y actividad para instalación de nave ganadera dedicada a explotación de ovejas, por parte de la Sociedad Cooperativa Hermanos de Juan, a ubicar fuera del casco urbano en término del Anejo Magazos, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones oportunas en estas oficinas municipales. Todo ello de acuerdo al Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Nava de Arévalo, 29 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.307

Ayuntamiento de Fontiveros

E D I C T O

Por parte de doña Begoña Velázquez Gómez, se ha solicitado licencia para Adaptación y Aper-

tura de la actividad de una tienda de Frutos Secos en la finca sin número, de la calle Juan Martínez Zurdo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, a 3 de abril de 1990
El Alcalde, *José-Maria Domén Zurdo*.

—1.310

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

Don Miguel Angel Izquierdo González, solicita licencia para instalar una tienda de venta al por menor de todo tipo de artículos, en calle La Ermita.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 4 de abril de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.317

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

A N U N C I O

CORRECCION DE ERRORES EN LOS ANUNCIOS PUBLICADOS DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE TASAS, ESTABLECIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 13, de 26 de enero pasado, anuncio 215, en la página 4, referente a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencias Urbanísticas, se suprime, íntegramente, del artículo 10, lo expuesto al punto 2 y el punto 3 pasa a ser el 2.

En la página 5, referente a la Ordenanza Fiscal de Tasa por Alcantarillado, en el artículo 5, el punto 2, debe ser 1.

Santo Domingo de las Posadas, 30 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.469

Ayuntamiento de Cabizuela

A N U N C I O

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de un Edificio Urbano, sito en el casco urbano de este pueblo, enclavado en la calle Cabezas, número 15, tiene como linderos, derecha entrando en dicho edificio, con finca urbana de Isaías Holgado; izquierda entrando en dicho edificio, con Ronda del Pueblo; por la parte de atrás, con edificio de Isaías Holgado; enfrente, con calles de su situación.

DEDICADA: Actualmente no se encuentra destinada ni utilizada a ninguna actividad.

NOMBRE DE LA FINCA: Escuela Vieja.

SUPERFICIE: 79,30 metros cuadrados.

VALORACION SEGUN TASA-CION: Cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas ochenta y seis pesetas.

CLASIFICACION: Como bienes de propios.

GRAVAMENES: No constan.

Un solar, en el casco urbano de este pueblo, sito en la calle Ronda del Pueblo, s/n., tiene como linderos: Norte, finca urbana de Mario de Soto Jiménez; Sur, Prados Municipales; Este, Prados Municipales y parcela rústica de Isaías Holgado Moreno; Oeste, calle Ronda del Pueblo.

DEDICADO: Actualmente no se encuentra destinado o utilizado a ninguna actividad.

NOMBRE DEL SOLAR: Solar calle Ronda del Pueblo.

SUPERFICIE: 443,30 metros cuadrados.

VALORACION SEGUN TASA-

ACION: Cuatrocientas cuarenta y tres mil trescientas pesetas.

CLASIFICACION: Como bienes de propios.

GRAVAMENES: No constan.

Un solar, en el casco urbano de este pueblo, sito en la calle Carretera de Villanueva de Gómez a la izquierda, tiene como linderos: Norte, Prado Egido y Escuelas; Sur, prado del Ayuntamiento; Este, Tierra de María Sáez Holgado y prado del Ayuntamiento; Oeste, con solar número 1, propiedad de esta Entidad.

DEDICADO: Actualmente no se encuentra destinado o utilizado a ninguna actividad.

NOMBRE DEL SOLAR: Egidos solar número 2.

SUPERFICIE: Trescientos treinta y seis (336) metros cuadrados.

VALORACION SEGUN TASA-CION: Quinientas cuatro mil pesetas.

CLASIFICACION: Como bienes de propios.

GRAVAMENES: No constan.

Se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

A) **PLAZO DE LA INFORMACION PUBLICA:** Quince días hábiles contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) **OFICINA PARA EL EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PRESENTACION DE RECLAMACIONES:** Secretaría de la Corporación.

C) **ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Corporación en Pleno.

En Cabizuela, 11 de abril de 1990.

El Alcalde, *Ernesto Martín Hernández*.

—1.431